



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 99 - DG/HHV-2019

# Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de Marzo del 2019

Visto el Expediente N° 19MP-04470-00 y Expediente N° 19MP-04160-00, Memorando N° 073-OEA-HHV-19, Memorando N° 0380-OL-HHV-19, e Informe N° 022-OL-HHV-19.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444; tiene como objeto impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones, en tal sentido los requisitos para que proceda la Contratación Directa por proveedor único de bienes y servicios son: a) Que el objeto de la contratación sea bienes o servicios, b) Que sólo exista un proveedor en el mercado nacional para dichos bienes o servicios;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 27.1 del artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1444 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: **“c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones”;**

Que, el Artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30025; aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; precisa que la entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: **“c) Situación de Desabastecimiento.- La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la entidad tiene a su cargo”;**

Que, mediante Memorando N° 100-SF-HHV-2019, de fecha 15 de Marzo de 2019, la Jefa del Servicio de Farmacia, solicita la compra urgente del medicamento VALPROATO SODICO 500 MG. Tableta - LM, por la cantidad de 240,000 Tabletas, para poder cumplir con la normativa del SIMMED de mantener un NORMOSTOCK durante los próximos (dos meses) y evitar el substock;

Que, en este sentido el Hospital puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos de Artículo 27 de la Ley, entre ellas la **Situación de Desabastecimiento**, lo cual ha sido precisado por la Oficina de Logística en el Informe Técnico N° 004-2019-E.T.P-OL-HHV, de fecha 20 de Marzo de 2019, **el cual indica que como se puede observar en la indagación de mercado sólo se cuenta con una cotización actualizada del proveedor que puede satisfacer la necesidad de la entidad por tanto el procedimiento de selección a realizarse es a través de una Contratación Directa con la finalidad de evitar el desabastecimiento inminente.**

Que, bajo la misma línea, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la aprobación de la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, sobre el particular, cabe mencionar que en el expediente de contratación cuenta con los informes respectivos de la Oficina de Logística, a través del Informe N° 022-OL-HHV-19 y la Ficha Técnica Aprobada, con las características generales del bien, elaborado por la Jefa del Servicio de Farmacia y que corre a fojas 03, del expediente de contratación;



Que, según se advierte del expediente de la contratación directa requerida, y conforme a lo señalado por la Jefa de la Oficina de Logística, en el Literal a) del rubro Análisis del Informe N° 022-OL-HHV-19, indican que con Orden de Compra N° 985-2018, de fecha 26 de Diciembre de 2018, se realizó la contratación directa de 600,000 unidades de Valproato Sódico de 500MG Tab.- LM derivado de la contratación directa N° 06-2018-HHV, para atender una demanda aproximada de (4 meses), en vista que se encontraba en proceso la compra corporativa realizada por CENARES, a fin de evitar el desabastecimiento del medicamento para cubrir la necesidad en tanto se concluía o reanude el procedimiento de selección LP 06-2018-CENARES/MINSA;

Que, a su vez el literal c) del mismo informe, señala que el procedimiento de selección de contratación directa implica que la entidad adopte una medida inmediata de carácter temporal – una contratación directa – destinada a superar de manera oportuna la circunstancia coyuntural por lo que atraviesa, considerando los antecedentes anteriormente descritos, la adquisición de 240,000 unidades del medicamento VALPROATO SODICO de 500 MG Tableta LM, requerida de manera urgente por el Servicio de Farmacia para la atención de 02 meses, se configura el supuesto de situación de desabastecimiento del procedimiento de selección Contratación Directa, siendo la cantidad requerida estrictamente necesaria para atender la necesidad actual existente del medicamento por el periodo señalado, a fin de no desatender a los pacientes hospitalizados y de consulta externa;

Que, mediante Memorando N° 105-SF-HHV-2019, de fecha 20 de Marzo del 2019, la Jefa del Servicio de Farmacia, ha revisado las cotizaciones enviadas, donde se observa que la Distribuidora Sagitario S.R.L cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para el medicamento VALPROATO SODICO 500 MG Tableta –LM;

Que, con el Memorando N° 073-OEA-HHV-19, del 25 de Marzo del 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración AUTORIZA la contratación Directa del medicamento mencionado, a fin de evitar el desabastecimiento del producto;

Que, el procedimiento de selección correspondiente incluido en la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2019 y contando con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000315, con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, Especifica de Gasto: 23.18.12, aprobándose el expediente de contratación mediante Memorando N° 071-OEA-HHV-19, de fecha 21 de Marzo del 2019, con un valor estimado que ha sido determinado de los precios obtenidos en el estudio de mercado, por un monto ascendente de S/. 216,000.00 (Doscientos Dieciséis Mil con 00/100 Soles) para ser convocado mediante una Contratación Directa;

Que, se deberá implementar lo descrito en el numeral 102.1 del Artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que dispone que una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;

Que mediante Informe N° 032-OAJ-HHV-2019 de fecha 25 de Marzo de 2019, la oficina de asesoría jurídica, opina devenir en procedente la contratación directa por la causal de situación de desabastecimiento por las razones antes señaladas;

En aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración; Oficina de Logística, y Oficina de Asesoría Jurídica;





MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº -DG/HHV-2019

# Resolución Directoral

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.**- Aprobar la Contratación Directa N° 002-2019-HHV – Primera Convocatoria “**Adquisición de Valproato Sódico 500MG Tab – LM para el Hospital Hermilio Valdizán**”, por la causal de Situación de Desabastecimiento para la adquisición de 240,000 unidades de medicamento, según lo señalado por la Oficina de Logística, **por el valor referencial de S/. 216,000.00 (Doscientos Dieciséis Mil con 00/100 Soles)**, con cargo de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por los fundamentos de la presente resolución.

**Artículo 2°.**- **Autorizar** a la Oficina de Logística realice la contratación directa, por la causal de situación de desabastecimiento del medicamento VALPROATO SODICO 500 MG TAB – LM, de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

**Artículo 3°.**- La Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Oficina de Logística deberá informar los resultados de la Licitación Pública N° 06-2018-CENARES/MINSA, y según sea el caso remita a Secretaria Técnica para el análisis y deslinde de responsabilidades que corresponda.

**Artículo 4°.**- **Disponer** que la Oficina de Logística, efectúe la publicación en el SEACE del contenido de la presente Resolución y de los informes que la sustenten dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad en conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**Artículo 5°.**- **Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P Nº 21499 R.N.E. 12799

GLCV.  
Distribución:  
OEA.  
LOG.  
OCI.  
S.F..  
OAJ.  
ARCH.

